

Expediente: **970/24**

Carátula: **CARRIZO JOSE DARIO C/ PEDRAZA FATIMA CAROLINA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27281512159 - **CARRIZO, JOSE DARIO-ACTOR**

90000000000 - **PEDRAZA, FATIMA CAROLINA-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 970/24



H105035218905

JUICIO: CARRIZO JOSE DARIO c/ PEDRAZA FATIMA CAROLINA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 970/24. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

- 1) Atento a lo informado por las respectivas Mesas de Entradas, corresponde proveer la demanda entablada en autos.
- 2) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido en casillero digital, art. 28 del CPCC, se le da intervención de ley en el carácter invocado.
- 3) En mérito al poder ad litem adjunto, se tiene a la letrada **TEJERIZO, JULIETA - M.P. N°5772** como apoderado de **CARRIZO, JOSE DARIO**.
- 4) Por repuestos bono profesional Ley 5233, boleta Ley 6059 y tasa de justicia por apersonamiento.
- 5) Se tienen presentes la ampliación de demanda efectuada y las imágenes digitalizadas de la prueba documental ofrecida, en extensión PDF acompañadas. Se recuerda al letrado presentante que queda en carácter de depositario de la documentación original en su soporte físico conforme art. 177 del CPCyC, debiendo mantenerla a disposición del Proveyente y a su requerimiento. En caso de incumplimiento será pasible de aplicación de las potestades disciplinarias y sanciones conminatorias normadas por el art. 138 y 137 de igual digesto procesal.
- 6) Atento a lo solicitado corresponde, **CITAR y EMPLAZAR a FATIMA CAROLINA PEDRAZA** en el domicilio denunciado en la demanda sito en Ruta N° 306 Km.7,5 de la localidad de los Vallistos Banda del Rio Salí, Dpto. Cruz Alta Tucumán, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE** días se apersona a estar a derecho. En el mismo acto, se deberá correr **TRASLADO DE LA DEMANDA** para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral.

7) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 56 del CPL, se hace saber a los accionados que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), conforme art. 168 del CPCCT (Ley 9.531, supletorio), cuyos originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, constituyéndose el presentante en depositario judicial de dicha documentación. Todo ello conforme los términos previstos por el art. 177 del CPCCT.

8) Denuncie el citado su número de teléfono celular, del que se dejará constancia en sistema informático SAE, a los fines que hubiere lugar.

9) A título colaborativo, sirva la accionada acompañar su escrito de contestación de demanda, **TAMBIÉN** en extensión. DOC (word).

10) Se hace saber a la citada que el escrito de interposición de demanda conjuntamente a la documentación con la intenta valerse la misma, se encuentra disponible para su consulta desde el código QR impreso en la cédula de notificación en su poder, a la que deberá acceder de la siguiente manera: 1) Abrir la aplicación de cámara de su dispositivo móvil. 2) Enfocar la cámara sobre el código QR. Verá aparecer el contenido en una zona pequeña de la pantalla del dispositivo. 3) Pulsar sobre el mismo para acceder a la información contenida en el QR.

11) Asimismo se hace saber que la totalidad del expediente digital, incluyendo demanda y documentación, puede ser consultada a través del portal oficial del Poder Judicial de Tucumán, <https://www.justucuman.gov.ar>, sección "CONSULTA DE EXPEDIENTES" > "CENTRO JUDICIAL CAPITAL" > "TRABAJO" > consignar a continuación datos de caratula (N° de expediente / actor / demandado) y seleccionar en la barra desplegable (unidad judicial).

12) En caso que requerir asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.

13) Con la movilidad acompañada, notifíquese personalmente en el domicilio real al demandado, adjuntando las presentaciones efectuadas por el actor el 30/06/2024 y 07/08/2024 . LIBRAR CEDULA.

970/24.GDVC Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 09/08/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.